

ABRIL 13 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE DINER RECIBIDOS POR CONCEPTO DE CURSOS DE EXTENSIÓN”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, a través de la Oficina de Extensión y Proyección Social, ofertó para el período académico 2026 diversos cursos y talleres de extensión dirigidos a la comunidad.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, a través de la Oficina de Extensión y Proyección Social, ofertó para el período académico 2026 el Taller de Técnica Vocal II.

Que el señor CARLOS MAURICIO TRUJILLO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.791.270, matriculó a su hija menor de edad, identificada con tarjeta de identidad No. 1.107.XXX.XXX, en el mencionado taller, realizando el pago por valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$762.000) en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente el día 23 de enero de 2026, según consta en el recibo de caja No. 2026054.

Que, con posterioridad al inicio del referido taller, el acudiente manifestó que la menor no continuaría asistiendo al curso, debido a que el grupo quedó conformado por estudiantes de mayor edad, situación que hace que el nivel impartido no resulte adecuado para ella.

Que, en consecuencia, la solicitud de devolución se presenta con posterioridad al inicio del curso, razón por la cual el valor a reintegrar corresponde a SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$733.700), teniendo en cuenta que la menor asistió a una (1) clase, por lo cual se descuenta la suma de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.300) correspondiente al valor de dicha sesión.

Que la operación de devolución constituye presupuestal y contablemente un menor valor del ingreso.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General del Instituto Departamental de Bellas Artes para efectuar la devolución a favor del señor CARLOS MAURICIO TRUJILLO BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.125.791.270 por valor de \$733.700 M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La devolución se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el beneficiario.

ABRIL 13 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE DINER RECIBIDOS POR CONCEPTO DE CURSOS DE EXTENSIÓN”

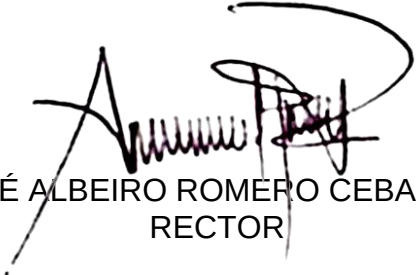
ARTÍCULO TERCERO: Para atender el compromiso que se deriva del presente acto administrativo, el Instituto Departamental de Bellas Artes expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260322 del 9 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de abril de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS  
RECTOR

Proyectó: Vanessa Salazar Lozano – Tesorera General

Visto Bueno: Jenny Lizeth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Nohora Cecilia Echeverry Gallego – Prof. Universitario Vicerrectoría Adtva y Fin.